Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 58/SECITD/26

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

VISTO: la Ley 6.684, los Decretos 387/23 y 97/26, el Expediente EX-2026-17744788-GCABA-SECITD, y

CONSIDERANDO:

Que la Inteligencia Artificial (IA) constituye una tecnología estratégica capaz de transformar la gestión pública, optimizar la eficiencia administrativa, mejorar la prestación de servicios al ciudadano y fortalecer la toma de decisiones basadas en evidencia;
Que, en el actual contexto de transformación digital, la Inteligencia Artificial se consolida como una infraestructura clave para el desarrollo y la productividad de las ciudades, impactando transversalmente en múltiples sectores, entre ellos la administración pública, los servicios, la educación, la salud y la economía del conocimiento;
Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha impulsado en los últimos años diversas iniciativas de innovación y transformación digital orientadas a mejorar la eficiencia administrativa, fortalecer la relación con la ciudadanía y modernizar la gestión pública mediante el uso de tecnologías emergentes;
Que, en ese marco, el Decreto 97/26 estableció que las áreas y organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán potenciar y asegurar la implementación de soluciones de Inteligencia Artificial en la gestión gubernamental y en la interacción del Estado con la ciudadanía;
Que el artículo 4° del citado decreto encomienda a la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, en el marco de sus competencias, a dictar todas las normas complementarias y operativas necesarias para dar cumplimiento a lo allí establecido;
Que la adopción de estas tecnologías exige un abordaje integral que garantice la transparencia, la seguridad de la información y la protección de datos personales, minimizando los riesgos asociados a su implementación en el ámbito estatal;
Que, en tal sentido, resulta necesario establecer un marco estratégico que oriente, potencie y asegure la implementación de soluciones de Inteligencia Artificial en la gestión gubernamental y en la interacción del Estado con la ciudadanía, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la calidad del servicio público y la productividad de la administración;
Que el Plan Estratégico de Inteligencia Artificial en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires posee carácter transversal, en tanto articula dimensiones de gobernanza, investigación y desarrollo, implementación tecnológica y desarrollo económico, promoviendo una adopción coherente y alineada con las capacidades técnicas, normativas y organizacionales del Gobierno de la Ciudad;
Que, en particular, el referido Plan define ejes estratégicos orientados a fortalecer la gobernanza institucional de la Inteligencia Artificial, impulsar la investigación y la innovación, promover la implementación de soluciones con impacto medible en los servicios públicos y fomentar el desarrollo del ecosistema productivo y tecnológico de la Ciudad;

Que esta Secretaría de Innovación y Transformación Digital tiene entre sus responsabilidades diseñar e implementar políticas públicas que incorporen tecnologías emergentes con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y profundizar el proceso de modernización del Estado;
Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Estratégico de Inteligencia Artificial en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", que como Anexo I (IF-2026-18069009-GCABA-SECITD) forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2°.- Establecer que las áreas y organismos del Poder Ejecutivo deberán observar los lineamientos del Plan Estratégico aprobado por la presente en todo proyecto que involucre el uso de sistemas de Inteligencia Artificial, en el marco de lo previsto en el Decreto 97/26.
Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a todos los Ministerios, Secretarías y organismos descentralizados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archivar. **Piola**